República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05002-2015-01155-01

Auto de sustanciación No. 0237

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por JORGE ELIECER TRUJILLO TRUJILLO en frente de SURTIESPECIAL LTDA, A & E NORTE LTDA y en solidaridad BAVARIA S.A.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fbcf6c36e91e53097b4b9896e4240f3c563b67a2c8c1ea523aa633d807abe4**

Documento generado en 12/04/2024 03:19:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica